



## ACUERDO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

### Número 204

**PRIMERO.-** No es procedente dar continuidad al trámite de las denuncias presentadas por los CC. LUIS ARMANDO CHABLÉ QUE Y AÍDA ELENA SÁENZ PECH, para sujetar a Juicio Político al C. JOSÉ MARÍA COLLÍ UC, en su carácter de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán y, a quien en vida respondiera al nombre de JOSÉ JESÚS DURÁN RUIZ, quien fuera regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, respectivamente, por no reunirse los requisitos de procedibilidad en términos de los artículos 14, 15 y 35 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, no resulta procedente incoar los juicios políticos pretendidos.

**TERCERO.-** Archívese estos expedientes como asuntos concluidos.

**CUARTO.-** Para todos los efectos legales conducentes, publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, con efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

**C. Alejandrina Moreno Barona.**  
Diputada Secretaria.

**C. Manuel Alberto Ortega Llitéras.**  
Diputado Secretario.